## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Noviembre Cuatro (04) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso:

Ejecutivo para la efectividad de la garantía real -

hipoteca.

Radicación:

73001418900520210022900.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: MARIA IRENE ZULUAGA ZULUAGA Y OTRO.

Conforme a la circular No. 164, del 11 de agosto de 2022, proveniente del juzgado primero civil del circuito especializado en restitución de tierras de Ibagué -Tolima, comunicando que se dio inicio al proceso de restitución de tierras despojadas, promovido por MARIA IRENE ZULUAGA ZULUAGA, EDNA MARITZA Y ANGIE PAOLA GONZALEZ ZULUAGA, y por consiguiente solicita la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria, en relación con el inmueble o predio cuya restitución se solicita en el presente proceso, así como los procesos Ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación.

En consecuencia, y como quiera que en el presente asunto promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra MARIA IRENE ZULUAGA ZULUAGA Y DORA INES ZULUAGA ZULUAGA, dentro de la parte pasiva, se encuentra la señora MARIA IRENE ZULUAGA ZULUAGA, seria del caso, remitir las diligencias, al juzgado primero civil del circuito especializado en restitución de tierras de Ibagué - Tolima, sin embargo, en la mencionada circular del precitado despacho judicial, indica, "...remitan el proceso o el expediente en el estado en que se encuentre a este estrado judicial, o en su defecto informen las resueltas del mismo si ya hubiere culminado...", revisado el informativo, se avizora que mediante auto del 30 de julio de 2021, se decretó la terminación del proceso, ejecutivo para la efectividad de la garantía real – hipoteca, promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra MARIA IRENE ZULUAGA ZULUAGA Y DORA INES ZULUAGA ZULUAGA, por pago de las cuotas en mora, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo de las diligencias.

Así las cosas, infórmese en tal sentido al juzgado primero civil del circuito especializado en restitución de tierras de Ibagué - Tolima,

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 043 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-11-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ